



MAT.: APRUEBA CONTRATO "MEJORAMIENTO ESTACION MEDICO RURAL HUANILLA".-

Monte Patria, 30 de Junio de 2014.-

VISTOS

- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- Lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios; D.S (H) N° 250, Reglamento de dicha Ley y las atribuciones que me confiere el Art. N° 63 de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- Decreto Alcaldicio N° 12.120 de fecha 06.12.2012 donde se señala la elección del Alcalde y Concejales para el período 2012-2016;
- El Acta de Instalación del Concejo Municipal de Monte Patria, de fecha 06 de Diciembre de 2012;
- El Decreto Alcaldicio N° 12.480, de fecha 16.12.2013, que aprueba el Presupuesto de Salud Municipal año 2014;
- Providencia N° 993, de fecha 10.06.2014, emitido por Salud, que pronuncia la adjudicación de la licitación;
- Decreto Alcaldicio N° 6391, de fecha 16.06.2014, que autoriza la adjudicación de reparación EMR Huanilla;
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo:



DECRETO ALCALDICIO N° 6806/ 2014.

1.- APRUEBA Contrato programa, "Mejoramiento Estación Medico Rural Huanilla", suscrito con fecha 16 de Junio de 2014, entre don Eric Díaz Jofre, C.N.I. N° 11.181.696-4, y por la otra parte la Municipalidad de Monte Patria, representada por su Alcalde (s) doña Karina Aguirre Cerda.-

2.-ESTABLEZCASE que el contratista acepta a su plena y total conformidad la ejecución de las obras de reparación y mejoramiento de las instalaciones de la Estación Medio Rural de Huanilla, las cuales se desglosan a continuación:

- ✓ Instalación o reparación de paredes
- ✓ Reparación y mejoramiento de piso
- ✓ Instalación de cerámica y eléctrica
- ✓ Pintura general del EMR (interior y exterior)
- ✓ Mejoramiento de baño, tabique y fachada
- ✓ Mejoramiento a los accesos del EMR, muro de contención, reparación de cierre perimetral
- ✓ Instalación copa de agua y mejoramiento de red de agua potable

3.-ESTABLEZCASE que las obras serán ejecutadas mediante la modalidad de contrato a suma alzada, sin reajustes, anticipos ni intereses de ninguna especie, por un monto total de \$ 5.259.678.- más IVA.-

4.-ESTABLEZCASE que el plazo del contrato para la ejecución del servicio, no podrá superar los 20 días hábiles una vez firmado el presente contrato.-

5.-ESTABLEZCASE Que las demás obligaciones, estipulaciones y vigencias, están establecidas en el presente contrato de ejecución de obras.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.

SECRETARIO MUNICIPAL

PBD/Kcp/vea.-



ALCALDE (s)